

LEY N° 3828 DE 18 DE ENERO DE 2008

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECLÁRASE AL ARCHIVO-BIBLIOTECA ARQUIDIOCESANOS
“MONSEÑOR MIGUEL DE LOS SANTOS TABORGA” (ABAS),
PATRIMONIO DOCUMENTAL, BIBLIOGRÁFICO,
HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárese al Archivo-Biblioteca Arquidiocesanos “Monseñor Miguel de los Santos Taborga” (ABAS), con sede en la ciudad de Sucre y que se encuentra instalado en el inmueble donde funciona el Seminario Conciliar de “San Cristóbal” Patrimonio Documental, Bibliográfico, Histórico y Cultural de la Nación.

ARTÍCULO 2. El Poder Ejecutivo, a través de los ministros de Educación y de Desarrollo Económico, conjuntamente la Alcaldía Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, gestionarán ante organismos nacionales y extranjeros, la provisión de recursos y/o medios económicos y técnicos para la preservación y/o para la restauración, investigación y publicación de la obras científicas y literarias que se custodia en dicho repositorio de especialidad eclesiástica.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carranza Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

FDO. EVO MORALES AYMA